INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO DE 2026
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO SECRETARIO DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
FUENTES DE RECURSOS:	110201
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.16.45.4599.4599008.128.202425183 0002.2.3.2.02.01.002.110201
CODIFICACIÓN UNSPSC:	49121503

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Secretaría de Gobierno presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración del contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA"** Este análisis se sustenta en los fundamentos constitucionales, legales, técnicos y de política pública que justifican la pertinencia de la contratación.

La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta. De igual manera, el artículo 311 dispone que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y económico de sus habitantes. Bajo este mandato, el Municipio de Chocontá debe desplegar acciones concretas que fortalezcan el aparato productivo local y generen condiciones que favorezcan el crecimiento económico territorial.

El Municipio de Chocontá presenta una base económica conformada principalmente por tenderos, pequeños comerciantes, microempresas familiares y unidades productivas de carácter agropecuario y agroindustrial que, pese a su importancia como dinamizadores del mercado local, enfrentan múltiples limitaciones que afectan su productividad y competitividad. Entre estas se destacan la falta de maquinaria y herramientas adecuadas, la obsolescencia de los equipos, la escasez de insumos y las

deficiencias en infraestructura operativa, factores que restringen el desarrollo sostenible y la capacidad de expansión de estas unidades económicas.

En el marco del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Chocontá, Cundinamarca"*, incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal **"CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE"**, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y logística de la Administración Municipal mediante la adquisición de carpas plegables, las cuales servirán de apoyo para el desarrollo de jornadas institucionales, actividades comunitarias, campañas de atención a la ciudadanía, programas sociales, eventos oficiales y demás acciones adelantadas por las diferentes dependencias de la entidad. Estos elementos permitirán mejorar las condiciones para la prestación de los servicios institucionales en espacios abiertos, garantizar una adecuada atención a la comunidad y optimizar la ejecución de las actividades misionales de la Administración Municipal.

En consideración de lo anterior, el presente proyecto responde a una necesidad real y prioritaria del Municipio de Chocontá, orientada a fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para el desarrollo de actividades institucionales, actos protocolarios, campañas, programas y demás eventos de interés público. La adquisición de los elementos requeridos permitirá garantizar una adecuada organización, identificación institucional y atención de las diferentes actividades oficiales, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual, con el fin de apoyar la gestión de las dependencias de la Administración Municipal y asegurar el logro efectivo de los objetivos institucionales.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Chocontá eficiente al servicio de la gente 2024-2027”, se contemplaron entre otras las siguientes metas:

Nro.	Producto
128	Realizar dotaciones a la administración publica

Por lo tanto, se ve la necesidad de contratar mediante la modalidad de selección abreviada anteriormente relacionado, con una entidad de reconocida idoneidad y experiencia en suministros, para ejecutar el contrato con la calidad y oportunidad requerida y que cumpla con los estándares requeridos.

Es por ello que se hace necesario realizar el proceso de selección cuyo objeto será: **“ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA”.**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES**

INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49121503	4912	15	03	Carpas
95131702	9513	17	02	Carpa de tensión
82121505	8212	15	05	Impresión promocional o publicitaria

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratar la **"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA".**

2.3.1 Aspectos técnicos mínimos de los bienes a entregar.

El municipio de Chocontá ha determinado que de acuerdo a necesidad que se pretende satisfacer y teniendo en cuenta factores como calidad, economía y disponibilidad del objeto, las características técnicas del proyecto son las siguientes:

ITEM	ELEMENTO	CANT
1	CARPA CON CUATRO LATERALES- PUERTA EN LA PARTE FRONTAL – DOS LATERALES CON VENTANA PARA SU CORRECTA VENTILACIÓN- DESARMABLE EN TUBERÍA CUADRADA. MATERIAL TUBERÍA CUADRADA, DE 1" EN CALIBRE 18- PINTURA ELECTROSTÁTICA. LONA VERANO LONA RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD; FÁCIL LIMPIEZA; IMPERMEABLE; ESTABILIDAD DE COLOR (PROTECCIÓN UV); COLOR A CONVENIR; RETARDANTE AL FUEGO; RESISTENCIA A HONGOS Y BACTERIAS FLEXIBLE 100%; TIPO DE FABRICACIÓN: SELLADA O VULCANIZADA MEDIDAS 6 MTRS X 4 MTRS (1) LOGOS DE ACUERDO A LA ALCALDIA	3

2	CARPA DE 3X3 TECHO Y ESTRUCTURA, CON LATERALES O CORTINAS. CONFECCIONADA EN LONA 100% IMPERMEABLE; CUATRO LATERALES- PUERTA EN LA PARTE FRONTAL – DOS LATERALES CON VENTANA- EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16 PARALES FABRICADOS EN TUBERÍA DE 1"1/2 CALIBRE 16 CON BASE EN PLATINA DE 10MM DE 10CM POR 10CM SOLDADURA MIG. TODO DEBIDAMENTE PINTADO EN ELECTROESTÁTICA. (1) LOGOS DE ACUERDO A LA ALCALDIA	13

Nota: Los colores, diseños y logotipos serán definidos y aprobados previamente por la Entidad Contratante. El contratista deberá garantizar su correcta aplicación y cumplimiento, de conformidad con las especificaciones impartidas por la Entidad y a satisfacción del supervisor del contrato.

Nota: La anterior tabla muestra los elementos exigidos los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a calidad y garantía, los elementos a entregar deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos so pena de rechazo.

Nota: en el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica o en los estudios previos de los productos - por error de transcripción, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de optimas calidad que cumplan con las condiciones solicitadas

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de*

condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 en donde se establece la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente Decreto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 99.999.237.08) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto "Realizar dotaciones a la administración municipal" con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000619 del 08 de julio de 2026

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por tres (03) cotizaciones las cuales se adjuntan y hacen parte integral al presente documento, de las empresas que a continuación se relacionan, y que contienen el ítem según la necesidad técnica planteada, el producto, cantidad y valor unitario, lo que permitirá, junto con el estudio de mercado, histórico de contrataciones similares y valor promedio de los valores unitarios, determinar el valor estimado del presente proceso de contratación:

			DISOL			CORBAN			PROVESERVICIOS			PROMEDIO		
ITEM	ELEMENTO	CANT	VL UNIT	IVA	TOTAL	VL UNIT	IVA	TOTAL	VL UNIT	IVA	TOTAL	VL UNIT	IVA	TOTAL
1	CARPA CON CUATRO LATERALES-PUERTA EN LA PARTE FRONTAL – DOS LATERALES CON VENTANA PARA SU CORRECTA VENTILACIÓN-DESARMABLE EN TUBERÍA CUADRADA. MATERIAL TUBERÍA CUADRADA, DE 1” EN CALIBRE 18-PINTURA ELECTROS-	3	$ 7.140.000,00	$ 1.356.600,00	$ 25.489.800,00	$ 7.602.910,00	$ 1.444.552,90	$ 27.142.388,70	$ 7.458.899,00	$ 1.417.190,81	$ 26.628.269,43	$ 7.400.603,00	$ 1.406.114,57	$ 26.420.152,71

	TÁ-TICA. LONA VE-RANO LONA RECU-BIERTA EN PVC CON SO-PORTE TEXTIL DE PO-LIÉS-TER DE ALTA TENA-CIDAD; FÁCIL LIM-PIEZA; IM-PERME ABLE; ESTA-BILI-DAD DE CO-LOR (PRO-TEC-CIÓN UV); COLOR A CON-VENIR; RE-TAR-DANTE AL FUEGO ; RE-SIS-TEN-CIA A HON-GOS Y BAC-TE-RIAS FLEXI-BLE 100%; TIPO DE FA-BRICA-CIÓN:													

	SE-LLADA O VUL-CANI-ZADA MEDI-DAS 6 MTRS X 4 MTRS (1) LO-GOS DE ACUER DO A LA AL-CAL-DIA													
2	CARPA DE 3X3 TECHO Y ES-TRUC-TURA, CON LATE-RALES O COR-TINAS. CON-FEC-CIO-NADA EN LONA 100% IM-PERME ABLE; CUA-TRO LATE-RA-LES-PUERT A EN LA PARTE FRON-TAL – DOS LATE-RALES CON VEN-TANA-EN TUBO CUA-DRAD O DE 1"	1 3	$ 4.32 4.00 0,00	$ 821. 560, 00	$ 66.89 2.280 ,00	$ 4.81 2.94 0,00	$ 914. 458, 60	$ 74.45 6.181 ,80	$ 5.13 1.79 0,00	$ 975. 040, 10	$ 79.38 8.791 ,30	$ 4.75 6.24 3,33	$ 903. 686, 23	$ 73.57 9.084 ,37

	CALI-BRE 16 PARA-LES FABRI-CADOS EN TU-BERÍA DE 1"1/2 CALI-BRE 16 CON BASE EN PLA-TINA DE 10MM DE 10CM POR 10CM SOL-DA-DURA MIG. TODO DEBI-DA-MENTE PIN-TADO EN ELEC-TRO-ESTÁ-TICA. (1) LO-GOS DE ACUER DO A LA AL-CAL-DIA														
			TOTAL	**$ 92.382 .080,0 0**		**TOTAL**		**$ 101.59 8.570, 50**		**TOTAL**		**$ 106.01 7.060, 73**		**TOTAL**	**$ 99.999 .237,0 8**

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual precisa que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) El Riesgo del Proceso de Contratación

b) El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Pliego de Condiciones.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.
Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	**CUMPLIMIENTO**
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

De conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

DEBERÁN ESTABLECERSE POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA SEGÚN EL OBJETO, EL VALOR Y LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DEMÁS CONDICIONES PARA CADA CASO EN PARTICULAR.

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera de acuerdo con los Estados Financieros de la vigencia inmediatamente anterior.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con los Estados Financieros con corte a la vigencia inmediatamente anterior. **No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

La Alcaldía Municipal de Chocontá Cundinamarca efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores

financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

Cuadro**: Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a la vigencia inmediatamente anterior.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 30%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 20

Nota 1.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 2.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3.- Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, y Capital de Trabajo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).**

Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los

integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
La alcaldía municipal de Chocontá debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional de acuerdo con los Estados Financieros de la vigencia inmediatamente anterior.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,5
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,5

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
El proponente debe acreditar con su propuesta máximo **UN (1)** contrato ejecutado y terminado, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato deberá acreditar la totalidad de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Producto
49121503	Carpas
95131702	Carpa de tensión
82121505	Impresión promocional o publicitaria

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto del contrato deberán ser conforme al objeto de la presente convocatoria: adquisición y/o compraventa y/o suministro de Carpas.
b) **Valor del Contrato:** El contrato aportado debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP.**
c) **Tiempo de ejecución**: El contrato aportado deberá haber ejecutado y liquidado dentro de las últimas tres vigencias antes del cierre de la presente convocatoria.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones y acta de liquidación y/o Acta de Recibo Final expedidas por la entidad contratante.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Certificación firmada por el representante legal donde identifique el nombre de la compañía.
b) Nombre del contratista donde mencione el vínculo con la empresa.
c) Fundamento del suministro del contrato.
d) d) Valor total del contrato o ventas o el correspondiente a libros y textos escolares que se pretenden acreditar.
e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Fecha de terminación del contrato.
h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto-certificaciones.

Los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: La acreditación de experiencia con entidades privadas, se deberá anexar la respectiva factura electrónica con el fin de corroborar su originalidad.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1.3.2. CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento concluirá en determinar al proponente como HABIL / NO HABIL dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos correspondiente, para tal efecto se debe diligenciar el **ANEXO N° 8 FORMATO FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS** del presente pliego de condiciones **con la descripción técnica solicitada y la ofertada** y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Requisitos técnicos adicionales

- **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL SUMINISTRO** (REQUISITO HABILITANTE). El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad de las Carpas durante la ejecución del contrato, y que

cuenta con una bodega y/o contrato de arrendamiento y/o establecimiento de comercio de dicho inmueble en la jurisdicción del municipio de Chocontá, en concordancia con el registro mercantil. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la entrega oportuna de los bienes, se establece como requisito que el proponente disponga de bodega y/o contrato de arrendamiento y/o establecimiento de comercio en el municipio de Chocontá donde se realizará el suministro de dieciséis (16) carpas. La presencia de un espacio local asegura la optimización de costos logísticos, al reducir gastos de transporte y tiempos de desplazamiento, y permite una respuesta inmediata ante imprevistos o necesidades adicionales.

Así mismo, contar con dicho inmueble en la jurisdicción del municipio de Chocontá garantiza la disponibilidad de las carpas en los tiempos establecidos según los pliegos de condiciones, facilita el control de calidad y el mantenimiento preventivo, y contribuye a la continuidad operativa del contrato. Este requisito se fundamenta en criterios de eficiencia, seguridad y confiabilidad, asegurando que el contratista pueda cumplir con los plazos y condiciones pactadas sin depender de traslados desde otros municipios y/o ciudades.

5.2. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Dentro del término señalado para la evaluación en el presente pliego de condiciones, el municipio, procederá a realizar el estudio y evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de selección que se exponen a continuación.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
El análisis de los documentos jurídicos solicitados en el capítulo VI, no da derecho a puntaje, pero si determina si el oferente es hábil o no para continuar con el proceso.

VERIFICACIÓN FINANCIERA:
Si el proponente cumple con el indicador financiero será evaluado como HABIL y si no cumple la propuesta será rechazada.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que el proponente cumpla con los documentos y requisitos técnicos, una vez realizada la misma y se compruebe que el proponente cumple, será evaluado como HÁBIL.

LISTA DE OFERENTES HÁBILES

Una vez evaluados los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, por el Comité Evaluador conformado para tal fin, se procederá a conformar la lista de los oferentes con quienes hayan resultado HÁBILES en los tres aspectos.

Empate: Se agotará el procedimiento de conformidad con el marco normativo legal.

Precios artificialmente bajos
De evidenciarse oferta con precios artificialmente bajos respecto al precio final ofertado, la entidad solicitará al proponente que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas estas razones el comité asesor de compras recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4). En caso de ser rechazada la oferta, el contrato será

adjudicado a quien ofertó el segundo menor precio.

Publicación del aviso de convocatoria pública

Conforme a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, El municipio publicará en la página del Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad el aviso de la convocatoria pública.

Publicación del proyecto de pliego y observaciones al mismo
El proyecto de pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co durante el período señalado en el cronograma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo.2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 término dentro del cual las personas interesadas en participar en el proceso, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del mismo, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad publicándose la respuestas a las mismas en la página web antes relacionada.

contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II en el Link del presente proceso.

La entidad enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

Plazo del proceso de subasta, publicación y consulta del pliego de condiciones

El plazo del presente proceso contractual será el que se fije en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo a través de la Plataforma SECOP 2. Igualmente, a partir de la fecha de apertura se publicarán para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación, los pliegos definitivos de este proceso.

Aclaraciones

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, mediante plataforma SECOP 2.

En la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, se dará respuesta a la consulta o aclaración

mediante comunicación escrita dirigida a las personas que hayan formulado la solicitud de aclaración.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se evidencie por parte del SECOP 2

En el evento que la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, de oficio, realice aclaraciones o expida adendas, las dará a conocer por medio de la publicación en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 DE 2015 cuando las aclaraciones, ajustes o adiciones, den lugar a la modificación del pliego de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Asignación de riesgos

Los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la tipificación, y distribución de los riesgos previsibles que se establezcan en el presente proceso de Selección. Si no se efectúan observaciones o propuestas de modificación de la distribución de los riesgos, se entenderá que los propuestos por la entidad serán los definitivos para la ejecución del contrato.

Prórroga del proceso de selección

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los

diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Período de verificación y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos subsanables
El comité evaluador, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma y comunicara oportunamente a los oferentes, para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Comité de contratación del municipio de Chocontá, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las mismas, salvo que, mediante acto motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable. En todo caso no se subsanarán aquellos requisitos relacionados con la capacidad para presentar la oferta, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Informes de verificación y evaluación de propuestas
Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes, en la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, LOS PROPONENTES NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas se resolverán en la sesión de adjudicación y constarán en la respectiva acta que se suscriba en constancia de la misma. Si sólo un oferente se encuentra habilitado para participar en la subasta, el municipio de Chocontá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

De no presentarse ningún proponente para participar en la subasta inversa presencial la entidad ampliará el plazo en tres días hábiles, para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio. Si vencido este plazo no se presenta ningún proponente, el municipio de Chocontá declarará desierto el proceso de selección.

Audiencia de subasta inversa presencial – apertura del Sobre No. 2
En la fecha, hora y lugar que de conformidad con el cronograma del proceso se efectúe la audiencia pública de la subasta inversa presencial se realizara la apertura de los sobres No. 2, los cuales contienen las ofertas económicas iniciales. Se desarrollará la audiencia pública de la subasta inversa presencial con la asistencia de los representantes legales de las personas jurídicas y/o personas naturales, consorcio o uniones temporales que presentaron propuesta económica y que se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección.

Procedimiento de la subasta inversa presencial - Generalidades

La entidad, procederá a realizar la subasta inversa en audiencia pública virtual, en la fecha, hora y lugar de conformidad con el cronograma del proceso. En la audiencia de subasta inversa, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa deberá asistir el proponente, persona natural o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales, que se encuentren habilitados, con su documento de identificación. Podrá asistir a la subasta inversa presencial un representante del proponente para lo cual debe presentar poder para participar en la subasta, hacer lances y tomar decisiones.

En la audiencia de subasta inversa, la entidad habilitará un correo electrónico el cual se comunicará vía mensaje de texto en la sección del chat de la reunión virtual.

Así mismo, a través de la sección del chat de la reunión virtual, los proponentes participantes en la audiencia comunicarán el correo electrónico mediante el cual realizarán los lances en el desarrollo de la puja correspondiente a la Subasta Inversa.

Al correo mencionado anteriormente habilitado por la entidad, dentro del tiempo establecido en audiencia para realizar el lance, los proponentes deberán enviar un correo electrónico adjuntando el documento que contendrá nombre del proponente y valor del lance, igualmente dicho documento deberá incluir una contraseña para poder acceder a la visualización del mismo, esta contraseña será comunicada por el proponente a través del chat de la reunión virtual con el fin de que la entidad acceda a el lance realizado por el oferente.

La entidad compartirá pantalla al interior de la reunión virtual en la cual se evidenciará la bandeja de entrada del correo con todos los correos electrónicos allegados sin abrir, y se procederá a abrir uno a uno conforme al orden de llegada de conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior y así sucesivamente con el lance de cada proponente.

La entidad otorgará a los proponentes un término de máximo de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los lances posteriores.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

El control del tiempo se realizará de acuerdo con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica en los formularios que le proporcione la entidad. El lance se hará sobre el total de la oferta económica.

Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una oferta en la que reduzcan como mínimo el 2% sobre el valor de la propuesta de menor valor. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido.

Para efectos de realizar los lances, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

En caso de ocurrir empate la entidad aplicará las reglas del artículo 2.2.1.2.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015. De persistir el empate se desempatará por medio de sorteo.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa su propuesta económica, desagregando las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato se realizará el día establecido en el cronograma contractual. Una vez, adjudicado el contrato la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

La adjudicación la efectuará municipio mediante resolución que se notificará personalmente al proponente favorecido y a los demás proponentes se les comunicará dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de

la ley 80 de 1993 y en el Código Contencioso Administrativo.

Cuando efectuada la adjudicación, el proponente favorecido no firme el contrato dentro del plazo señalado en el presente pliego de condiciones, el municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Efectos de la adjudicación
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga al municipio y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual el municipio de Chocontá podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga al municipio y al adjudicatario.

Declaratoria de desierta de la convocatoria pública.
De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la declaratoria de desierta el proceso de selección abreviada - subasta inversa presencial únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el municipio no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

Causales de rechazo

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquier de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
3. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
5. Cuando la Entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

8. Cuando la información requerida por EL MUNICIPIO y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
9. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
13. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
14. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
 1. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
 2. Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
 3. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
 4. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique.
 5. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, así sea generado por errores de digitación.
 6. Cuando se presente valores de moneda extranjera.
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
16. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
17. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
18. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
19. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
20. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
21. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

Criterios de evaluación

Para la modalidad de contratación mediante selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización - subasta inversa presencial, la cual se aplica a este proceso, el criterio de evaluación es el menor precio.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

MATRIZ DE RIESGOS
"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA"

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación		Estudios previos desactualizados	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	2	Moderado	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –			Fortalecer permanentemente los estudios previos	DIARIA
2	General	Interno	Planeación		Ausencia de un plan de adquisiciones	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Existe el plan de adquisiciones moderno y ajustado a la norma	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho – Jefe de Contratación			Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a	ANUAL

																						los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad		
3	General	Interno	Planeación		Ausencia de autorización para contratar	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Existe el Acto administrativo autorizando al representante legal a celebrar contratos y suscribir convenios	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno			Presentar al Concejo el proyecto de acuerdo de autorización	ANUAL
4	Especifico	Interno	Contratación		No publicación de invitaciones	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	1	Moderado	2	Bajo	SI	Jefe de Contratación			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
5	Especifico	Interno	Planeación		Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	1	Moderado	2	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA

6	Específico	Interno	Selección		Elaboración de invitaciones ajustadas a la información de los contratistas	Riesgo Operacional	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Evitarlo	Elaboración de invitaciones con destino a satisfacer las necesidades de la entidad	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA		
7	General	Interno	Planeación		Presupuestos mal elaborados	Riesgo Financiero	1	Raro	2	Menor	3	Bajo	Evitarlo	Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto de la vigencia	2	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de Despacho - Secretaria de Hacienda			Elaborar y verificar las partidas presupuestales acorde a la norma	ANUAL		
8	Específico	Interno	Planeación		Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP, y este debe ser acorde al objeto contractual	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda –			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA		
9	General	Externo	Planeación		Débil servicio de Internet y congestión en la página del portal de contratación	Riesgo Operacional	3	Posible	2	Menor	5	Medio	Evitarlo	Se suscribió contrato de prestación de servici	2	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno			Suscribir contrato de prestación de servic	DIARIA		

															o de internet permanente									ios con empresas reconocidas		
10	General	Interno	Planeación		Ausencia de Backups	Riesgo Operacional	4	Probable	1	Insignificante	5	Medio	Evitarlo	No existen	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno – Control Interno			Establecer una política de seguridad de la información	MENSUAL		
11	Específico	Interno	Planeación		No elaborar en forma precisa la modalidad de selección y la verificación de los documentos de la propuesta	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de Dependencia			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA		
12	Específico	Externo	Selección		Incumplimiento de requisitos por parte de los contratistas	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos	2	Menor	2	Bajo	SI	COMITÉ EVALUADOR			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA		
13	Específico	Externo	Selección		Proponentes con antecedentes de incumplimiento	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y antecedentes	2	Menor	2	Bajo	SI	COMITÉ EVALUADOR			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA		
14	Específico	Interno	Selección		Habilitar propuestas que no cumplen los requisitos contractuales	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y antecedentes	2	Menor	2	Bajo	SI	COMITÉ EVALUADOR			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA		
15	General	Interno	Ejecución		Adquisición de bienes y servicios que alteren el medio ambiente	Riesgo Ambiental	2	Improbable	3	Moderado	5	Medio	Evitarlo	Se elaboró un plan de adquisiciones que no incorpora bienes	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho			Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a	DIARIA		

														y servicios que puedan ir en contra de la comunidad y el medio ambiente								los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad		
16	General	Interno	Contratación		Falta de Respeto y maltrato por cualquiera de las partes	Riesgo Operacional	2	Improbable	2	Menor	4	Bajo	Evitarlo	Aplicación del código de ética y buen gobierno	2	Menor	2	Bajo	SI	Todos los funcionarios y contratistas			Dar cumplimiento al código de ética	DIARIA
17	General	Interno	Contratación		Vencimiento de pólizas	Riesgo Financiero	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Transferirlo	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
18	Específico	Interno	Planeación		Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Existe un plan de capacitaciones al cual cada funcionario está en obligación de asistir	1	Menor	2	Bajo	SI	Alcaldía			Establecer procesos de selección de personal idóneo y con experiencia para supervisar los contratos	DIARIA
19	General	Interno	Planeación		Concentración de funciones en el área de contratación	Riesgo Operacional	2	Improbable	2	Menor	4	Bajo	Transferirlo	No existen	2	Menor	2	Bajo	SI	Alcaldía			Reorganizar las funciones adicionales al área de contratación	DIARIA

20	Específico	Interno	Contratación		Garantías insuficientes para los casos que se requieran	Riesgo Financiero	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA				
21	General	Externo	Ejecución		Desconocimiento por parte del contratista de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Riesgo Operacional	2	Improbable	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Términos de referencia claros	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaría de hacienda			Elaborar invitaciones claras en donde se contemple un capítulo especial de este tema	DIARIA				
22	General	Interno	Selección		Seleccionar contratistas sin respaldo económico	Riesgo Operacional	1	Raro	2	Menor	3	Bajo	Evitarlo	Elaboración de propuestas con destino a satisfacer las necesidades de la entidad	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaría de hacienda			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA				
23	General	Interno	Ejecución		Mala calidad en los bienes y servicios contratados	Riesgo Operacional	2	Improbable	4	Mayor	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación en los informes de supervisión	2	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho			Capacitar permanentemente a los supervisores de los contratos	DIARIA				
24	General	Interno	Ejecución		Imagen corporativa deficiente	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Control y verificación en los informes de supervisión	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno – Control Interno			Capacitar permanentemente a los supervisores de los contratos el	DIARIA				

																						personal involucrado en los temas de contratación			
25	Específico	Interno	Ejecución		Documentos sin firmas	Riesgo Operacional	2	Improbable	3	Moderado	5	Medio	Evitarlo	Control y verificación al momento de archivar documentos		2	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno - Control Interno - Archivo			Capacitar al personal en el manejo de archivo y tablas de retención documental	DIARIA
26	General	Interno	Planeación		Deficiencias en el manejo documental y de archivo	Riesgo Operacional	2	Improbable	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Control y verificación al momento de archivar documentos		1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno – Control Interno - Archivo			Capacitar al personal en el manejo de archivo y tablas de retención documental	DIARIA
27	Específico	Interno	Selección		Desconocimiento de la Ley mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes	Riesgo Operacional	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Evitarlo	Se contrató personal calificado y con experiencia para liderar y apoyar el proceso		1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno – Control Interno – Jefe de contratación			Capacitar permanentemente los supervisores de los contratos el personal involucrado en los temas de contratación	DIARIA

28	Específico	Externo	Ejecución		Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, para la ejecución del proyecto puede generarse desfinanciamiento del mismo	Riesgo Financiero	2	Posible	4	Mayor	5	Alto	Evitarlo	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al Avance. Supervisión de los cronogramas de tiempo exigidos al contratista	2	Moderado	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de la administración en los pagos	DIARIA
29	General	Externo	Ejecución		La Administración no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza	Riesgos Financiero	2	Posible	3	Moderado	4	Alto	Transferirlo	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	1	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			Contacto directo del Supervisor del proyecto con el Contratista.	DIARIA
30	General	Externo	Ejecución		Probabilidad de que el presupuesto oficial sea insuficiente por variaciones en calidad, precio, plazo o clima	Riesgo Operacional	1	Raro	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Verificar los estudios y diseños del proyecto al inicio del proceso contractual, atende	1	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			Contacto directo del Supervisor del proyecto con el Contratista.	DIARIA

													r los requerimientos del contratista con urgencia											
33	General	Externo	Ejecución		Riesgos generados por el impacto de actividades naturales, temblores, inundaciones, lluvias etc.	Riesgo Natural	1	Improbable	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Suspensión del proyecto por los efectos adversos	1	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			Verificar el impacto de la afectación prórroga en tiempo o ampliación de plazo	CUANDO OCURRA EL EVENTO
34	General	Interno	Ejecución		Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Riesgo Financiero	1	Improbable	2	Menor	3	Bajo	Evitarlo	Afectación de la utilidad del contratista	1	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			No aplicación de la carga nueva impositiva	CUANDO OCURRA EL EVENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO y la secretaria la secretaria de agricultura y desarrollo rural, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

El CONTRATISTA se obliga, a constituir a favor del municipio de Chocontá, Garantía Única de cumplimiento otorgada a de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos:

a. **SERIEDAD DE LA OFERTA**: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección.
b. **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que debe amparar además las multas y la cláusula penal, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
c. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el diez por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (08) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI	NO
	Perú					
	México					

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		SI	NO	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	NO	NO	SI	NO

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR

De acuerdo con lo anterior y a la necesidad del municipio se calcula que el valor estimado o presupuesto oficial es hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 99.999.237.08) M/CTE.**

9.4. Lugar de Ejecución

Municipio de Chocontá Cundinamarca.

9.3 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **Un único pago,** así mismo deberá presentar los siguientes documentos:

a. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
b. Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda
c. Acta de entrada al almacén

d. Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
e. Presentar el Acta de liquidación junto al pago final.

Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Chocontá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético de la entidad, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la entidad en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de Tecnologías e Información de la entidad, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar el mobiliario requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás características detalladas en los pliegos de condiciones y la oferta.
2. Asegurar que el mobiliario esté debidamente empacado y embalado para garantizar su integridad y protección durante el transporte y almacenamiento.
3. Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
4. Entregar las cantidades solicitadas en los tiempos de entrega establecidos por el Supervisor del contrato de manera oportuna y adecuada.
5. Garantizar el transporte de los elementos desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega designado por el Municipio, asumiendo los costos y riesgos asociados del transporte hasta la entrega final.
6. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el Suministro.
7. El contratista deberá suministrar los materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la Instalación de los elementos si lo requieren.
8. El contratista debe entregar todos los componentes y accesorios que requiera todos y cada uno de los elementos a suministrar.
9. Entregar elementos libres de defectos de fabricación, materiales o funcionamiento.
10. Entregar toda la documentación técnica, manuales de uso (si aplica), certificados de garantía, fichas técnicas, licencias, permisos o cualquier otro documento requerido para los elementos.
11. Presentar factura o cuenta de cobro, según el régimen impositivo al que pertenezca, por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución del objeto contractual; los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos en que incurra en desarrollo del objeto contractual.
12. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
16. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución.

9.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

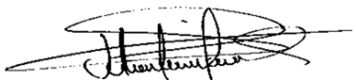
La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO,** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

9.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Danna Doza / Contratista
Revisó: Ricson Cardenas
Aprobó: Jhonnatan Sarmiento / Secretario de Gobierno